



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 26 de SEPTIEMBRE de 2013, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

- DOÑA. DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 1/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 12º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 12º.1º en los términos siguientes: Punto 12º.1º (Expte. 349/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Abono económico en la nómina del mes de septiembre de 2013, por valor de 7.646,14 €, correspondientes a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local (Febrero de 2013), Bomberos (Diciembre de 2012) y D. Juan Miguel Raya Núñez (Septiembre de 2011)”. Aprobación.

Punto 12º.2º en los términos siguientes: Punto 12º.2º (Expte. 350/2013).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Inicio expediente de contratación para la prestación de los servicios de cobertura de los seguros colectivos de accidentes, vida, responsabilidad civil y patrimonial, multiriesgos de bienes públicos y flota de automóviles”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 338/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 19 de septiembre de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 339/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “No autorizar al empleado municipal D. Manuel Pintor Salmerón a la realización de 18 horas fuera de la jornada habitual, y no abonar el parte presentado con fecha 23 de julio de 2013 al carecer de autorización previa”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 340/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 326.679,93 €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 341/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 218.552,25 €”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 342/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación del suministro de uniformidad de policía local 2013 (Expte. SU03/2013)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 343/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación referente al servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/14 de la Delegación de Cultura, a la empresa MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L. (Expte. SV10/2013)”. Adjudicación.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 2/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

Punto 7º.- (Expte. 344/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación del servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra (Expte. SV11/2013)”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 345/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Acuerdo de colaboración educativa entre el centro docente I.E.S. Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para facilitar al alumnado participante la fase de formación en centros de trabajo”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 346/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Acuerdo de colaboración educativa entre el centro docente I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para facilitar al alumnado participante la fase de formación en centros de trabajo”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 347/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2013”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 348/2013).- Propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Modificado final del proyecto básico y de ejecución de obras “Mejora del alumbrado público en los Poblados (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzon)”, incluido en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla”. Aprobación.

Punto 12º.- Asuntos Urgentes.

Punto 12º.1º (Expte. 349/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Abono económico en la nómina del mes de septiembre de 2013, por valor de 7.646,14 €, correspondientes a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local (Febrero de 2013), Bomberos (Diciembre de 2012) y D. Juan Miguel Raya Núñez (Septiembre de 2011)”. Aprobación.

Punto 12º.2º (Expte. 350/2013).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Inicio expediente de contratación para la prestación de los servicios de cobertura de los seguros colectivos de accidentes, vida, responsabilidad civil y patrimonial, multirisgos de bienes públicos y flota de automóviles”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 3/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

PUNTO 1º.- (EXPTE. 338/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2.013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 339/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “NO AUTORIZAR AL EMPLEADO MUNICIPAL D. MANUEL PINTOR SALMERÓN A LA REALIZACIÓN DE 18 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, Y NO ABONAR EL PARTE PRESENTADO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2013 AL CARECER DE AUTORIZACIÓN PREVIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 4/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Considerando la solicitud de autorización de servicios extraordinarios presentada por la Alcaldía Presidencia para un importe de dieciocho horas fuera de su jornada habitual equivalentes a 425,70 euros a realizar durante el mes de Julio de 2013.

Visto el informe desfavorable del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“Por parte de la Alcaldía se solicita autorización previa para la realización de servicios extraordinarios del Ordenanza adscrito a la misma, con el fin de atender las bodas que se celebran en sábado.

El trámite se ha dilatado en el tiempo que termina siendo informado prácticamente al final del período, aunque se ha seguido el procedimiento que ahora se señalará. Consta informe favorable de crédito de la Intervención por importe de 425,70 euros de 19 de Julio de 2013.

Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 5/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 6/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

En relación a dicha propuesta procede informar lo siguiente:

Primero. Desde el punto de vista formal, la solicitud carece del contenido señalado en el acuerdo, aunque de su contenido se deduce con claridad el objetivo, que es retribuir los trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria por el Ordenanza. Trabajos consistentes en atender y colaborar en las bodas que se celebran en sábado (fundamentalmente) en la Casa Consistorial que genera una tasa de 90,00 euros.

Segunda. No obstante, lo que comenzó siendo un trabajo esporádico, viene convirtiéndose en un trabajo habitual. Así ya se ha tramitado y abonado parte del mes de Mayo (día 4, por importe de 70,95 euros, el día 25 por importe de 141,90), estando previsto para la próxima Junta de Gobierno Local la autorización de 277,68 euros del mes de Junio de 2013 (días 1, 10 y 15). Asimismo están pendiente de trámite del mes de Junio de 2013 los días 25 (70,95 euros) y 29 (64,83 euros) y del mes de Mayo (días 7, 17, 21, 24 y 26) por importe de 459,93 euros. Es decir un total de 1086,24 euros que se suman a los que son objeto de este informe (425,70 euros). Por lo tanto en tres meses un total de 1.511,94 euros (a una media de 503 euros mensuales).

Tercero. Por lo tanto, nos encontramos ante un evidente supuesto de ausencia de adecuada valoración del puesto de trabajo, que viene arrastrando desde el anterior funcionario interino. Si entre las funciones del Ordenanza de Alcaldía está la ayuda en las Bodas (elemento discutible, al existir un portero en las instalaciones dichos días), debería modificarse el puesto de trabajo y retribuir ese nuevo horario (al pasar de horario de lunes a viernes a horario de lunes a sábado) y no a través de servicios extraordinarios. O bien incluso establecer otra categoría para el auxilio a la Alcaldía si la de Ordenanza no cubre las necesidades. En ambos casos sería necesario poder contar como en reiteradas ocasiones se ha indicado con un reglamento regulador de la valoración de puestos de trabajo y sus cambios.

Seguir realizándose el abono al ritmo actual o inferior; supone eliminar el espíritu del Acuerdo de Junta de Gobierno Local que prohíbe dichos servicios extraordinarios salvo para policías y bomberos, elemento que se sigue dando en gran número de áreas, haciendo caso omiso a la prohibición señalada, aunque en ningún caso como el actual mediante autorización previa.

Asimismo estaríamos ante una encubierta subida salarial a un puesto, que al nivel del mes objeto del informe podría elevarse hasta un 26%.

En consecuencia SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la propuesta de abono de servicios extraordinarios, no obstante resolverá lo más conveniente para los intereses municipales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Con fecha 22 de Julio de 2013 se suscribió por este Teniente de Alcalde propuesta para la autorización previa de dichas horas, no llegando a adoptarse una resolución por la Junta de Gobierno Local, debido a la falta de informe del Sr. Interventor, que lo ha emitido con fecha 17 de Septiembre de 2013 diciendo:

“Con fecha 4 de Julio de 2013 se presenta ante Recursos humanos Nota Interior de Alcaldía solicitando que se inicie expediente de autorización de horas extraordinaria con motivo de celebración de bodas civiles.

Con fecha 22 de Julio de 2013 por el Técnico de Recursos Humanos, se emite Informe poniendo de manifiesto que la realización de horas extraordinarias de este Trabajador se está convirtiendo en norma general, suponiendo la percepción de un complemento fijo y periódico, contraviniéndose el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Abril de 2012 que prohíbe, como regla general, la realización de horas extraordinarias, salvo para la Policía y Bomberos.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 7/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

En misma fecha se suscribe Propuesta a JGL y el punto es retirado del Orden del Día.

Con estos antecedentes, se va a volver a impulsar el procedimiento para adoptar un Acuerdo sobre la solicitud obrante.

Desde Intervención, se informa que el objetivo principal del Acuerdo de JGL de 26 de Abril de 2012 es la contención del gasto en materia de gratificaciones, preceptuado también en el Plan de Ajuste aprobado con motivo de la inclusión en el mecanismo de pago a proveedores regulado por el RD 4/2012.

*Por ello, no se puede sino informar **desfavorable** la solicitud de autorización de gratificaciones, ya que se está vulnerando la naturaleza y el espíritu del Acuerdo de Junta de Gobierno Local y por consiguiente del Plan de Ajuste, acogiéndose este Informe a la posición jurídica manifestada por el Técnico Superior de Recursos Humanos.*

*Este informe tiene carácter de **Nota de Reparación**, no suspendiendo el procedimiento, debiendo resolver las discrepancias el Alcalde, siendo su resolución ejecutiva”.*

En consecuencia constan en el expediente, dos informes desfavorables, uno como nota de reparación, que deberá resolver la discrepancia el Sr. Alcalde Presidente. Asimismo, debido al tiempo transcurrido, carece de sentido adoptar una decisión sobre una autorización previa, cuando existe ya presentado un parte de servicios extraordinarios de un total de 18 horas con un importe de 413,46 euros, algo inferior a lo previsto inicialmente.

Por lo tanto, y del mismo modo que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 12 de Septiembre procede proponer la desestimación del abono de los servicios realizados. En este supuesto no tanto por la falta de procedimiento, que también ha existido, por cuanto los servicios se realizaron aún sin autorización, como por el fondo del asunto, asumiendo las tesis de los informes referenciados.

Por todo ello, propongo, como 3º Teniente de Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- NO AUTORIZAR al empleado municipal D. Manuel Pintor Salmerón, Ordenanza adscrito a la Alcaldía Presidencia la realización de dieciocho horas fuera de su jornada habitual, y en consecuencia NO ABONAR el parte presentado con fecha 23 de Julio de 2013 al carecer de autorización previa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 8/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

PRIMERO.- NO AUTORIZAR al empleado municipal D. Manuel Pintor Salmerón, Ordenanza adscrito a la Alcaldía Presidencia la realización de dieciocho horas fuera de su jornada habitual, y en consecuencia NO ABONAR el parte presentado con fecha 23 de Julio de 2013 al carecer de autorización previa.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 340/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 326.679,93 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 201300768. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde - Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 9/39


HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003687	11/07/13	COMFRISUR, S.C.	12.567,30 €
	Texto:	S/FRA NUM 2013000145 DE FECHA 08/07/2013 SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA AIRE ACONDICIONADO PARA ZONA TESORERIA-SECRETARIA (EXPTE. CM08/2013)	
Aplicación: O82.1570.62395		Importe: 12.567,30 €	
2013 66004209	13/08/13	B41800434 URBYFLORA, S.L.	14.173,94 €
	Texto:	S/FRA NUM V13/236 DE FECHA 02/08/2013 REPARACION JUEGOS INFANTILES BARRIADAS (EXPT. CM12/2013)	
Aplicación: O83.1151.21001		Importe: 14.173,94 €	
2013 66004529	12/09/13	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.055,86 €
	Texto:	S/FRA NUM A/685 DE FECHA 31/08/2013 TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE AGOSTO 2013	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.055,86 €	
2013 66004600	12/09/13	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	257.882,83 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000725 DE FECHA 31/08/2013 SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES AGOSTO 2013 (EXPTE. SV02/2013)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 257.882,83 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
326.679,93	0,00	0,00	326.679,93 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 10/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003687	11/07/13	COMFRISUR, S.C.	12.567,30 €
	Texto:	S/FRA NUM 2013000145 DE FECHA 08/07/2013 SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA AIRE ACONDICIONADO PARA ZONA TESORERIA-SECRETARIA (EXPT. CM08/2013)	
Aplicación: O82.1570.62395		Importe: 12.567,30 €	
2013 66004209	13/08/13	B41800434 URBYFLORA, S.L.	14.173,94 €
	Texto:	S/FRA NUM V13/236 DE FECHA 02/08/2013 REPARACION JUEGOS INFANTILES BARRIADAS (EXPT. CM12/2013)	
Aplicación: O83.1151.21001		Importe: 14.173,94 €	
2013 66004529	12/09/13	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.055,86 €
	Texto:	S/FRA NUM A/685 DE FECHA 31/08/2013 TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE AGOSTO 2013	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.055,86 €	
2013 66004600	12/09/13	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	257.882,83 €

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 11/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000725 DE FECHA 31/08/2013 SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES AGOSTO 2013 (EXPTE. SV02/2013)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 257.882,83 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
326.679,93	0,00	0,00	326.679,93 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 341/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 218.552,25 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “*Informe de Intervención.*”

Asunto:

Relación de Gastos número 201300771. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 12/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde - Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003962	31/07/13	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79
	Texto:	S/FRA NUM 028320000413FAC DE FECHA 31/07/13 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYTO. DE UTRERA MES DE JULIO 2013 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
2013 66004473	11/09/13	A28506038 INITIAL FACILITIES, S.A.	63.232,89
	Texto:	S/FRA NUM 5771/2013/950 DE FECHA 31/06/2013 LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MES JUNIO 2013 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66004472	11/09/13	A28506038 INITIAL FACILITIES, S.A.	63.232,89
	Texto:	S/FRA NUM 6697/2013/950 DE FECHA 31/07/2013 LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MES JULIO 2013 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 13/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

2013 66004474	11/09/13	A28506038 INITIAL FACILITIES, S.A.	63.232,89
	Texto:	S/FRA NUM 7536/2013/950 DE FECHA 31/08/2013 LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2013 66004445	10/09/13	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79
	Texto:	S/FRA NUM 028320000513FAC DE FECHA 31/08/13 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYTO. DE UTRERA MES DE AGOSTO 2013 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
218.552,25 €	0,00	0,00	218.552,25 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003962	31/07/13	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79
	Texto:	S/FRA NUM 028320000413FAC DE FECHA 31/07/13 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYTO. DE UTRERA MES DE JULIO 2013 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
2013 66004473	11/09/13	A28506038 INITIAL FACILITIES, S.A.	63.232,89

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 14/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

	Texto:	S/FRA NUM 5771/2013/950 DE FECHA 31/06/2013 LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MES JUNIO 2013 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700 2013 66004472	11/09/13	Importe: 63.232,89 € A28506038 INITIAL FACILITIES, S.A.	63.232,89
	Texto:	S/FRA NUM 6697/2013/950 DE FECHA 31/07/2013 LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MES JULIO 2013 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700 2013 66004474	11/09/13	Importe: 63.232,89 € A28506038 INITIAL FACILITIES, S.A.	63.232,89
	Texto:	S/FRA NUM 7536/2013/950 DE FECHA 31/08/2013 LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700 2013 66004445	10/09/13	Importe: 63.232,89 € A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79
	Texto:	S/FRA NUM 028320000513FAC DE FECHA 31/08/13 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYTO. DE UTRERA MES DE AGOSTO 2013 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto: 218.552,25 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 218.552,25 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 15/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 342/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE POLICÍA LOCAL 2013 (EXPTE. SU03/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2013, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “**Suministro uniformidad Policía Local 2013**”.

Visto expediente de contratación núm. **SU03/2013** del “**Suministro uniformidad Policía Local 2013**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 173 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **SU03/2013** del “**Suministro uniformidad Policía Local 2013**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DÓS CÉNTIMOS DE EURO (31.304,42 €)** más **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.573,93 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (37.878,35 €)**.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 16/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (37.878,35 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a las partidas presupuestarias 2013-P74.9200.22104 (Operación núm.2013-22005035) y 2013-E31.1320.22104 (Operación núm. 2013-22009414).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **SU03/2013** del “**Suministro uniformidad Policía Local 2013**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DÓS CÉNTIMOS DE EURO (31.304,42 €)** más **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.573,93 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (37.878,35 €)**.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (37.878,35 €) IVA incluido** y que existe retención del crédito necesario con cargo a las partidas presupuestarias 2013-P74.9200.22104 (Operación núm.2013-22005035) y 2013-E31.1320.22104 (Operación núm. 2013-22009414).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 17/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 343/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DEL CURSO 2013/14 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, A LA EMPRESA MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L. (EXPTE. SV10/2013)”. ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2013, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “**Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/14**”, promovido por la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobándose la tramitación del expediente, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 320 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 26 de julio de 2013 en el Perfil de Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de contratación nº SV10/2013 “**Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/14**”, durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de solicitudes de participación con fecha 2 de agosto de 2013.

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro General de fecha 12 de agosto de 2013, se presentaron solicitudes por parte de las siguientes entidades: **MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L.** con **CIF: B91604694**, **D. ADRIAN DE LA ROSA PÉREZ** con **DNI: 30830895Q**.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 9 de septiembre de 2013:

A) Excluir de la licitación a Don Adrián de la Rosa Pérez, por adolecer la Documentación Administrativa de defectos sustanciales insubsanables, concretamente por no acreditar la aptitud y capacidad de obrar así como tampoco la solvencia técnica o profesional para esta licitación conforme a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

B) Admitir la documentación presentada por **MKM PRODUCCIONES GEISAN, S.L. CIF: B91604694** al cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	18/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

C) Invitar a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISAN, S.L.** a tomar parte en la presente licitación.

Con fecha 11 de septiembre de 2013 se invita a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISAN, S.L CIF: B91604694** para que en el plazo de 10 días hábiles presente la oferta correspondiente.

SEGUNDO: Con fecha 13 de septiembre de 2013:

A) Proceder a la apertura del Sobre A "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentado por la empresa admitida.

Al acto asiste D. Ismael Ojeda Romero, con DNI 75445482P en representación de MKM PRODUCCIONES GEISAN, S.L. con CIF: B91604694.

Por parte del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Don Juan Borrego López, se procede a la lectura de la documentación presentada, acordando la Mesa admitir el contenido de la misma y darle la puntuación de 25 puntos, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, sobre A del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

B) Proceder a la apertura en acto público del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" (Oferta económica y mejoras) presentado por la empresa arriba reseñada, dando conocimiento al asistente del contenido del mismo e invitándole a plantear cuantas cuestiones consideren en relación a la licitación en curso, no planteándose ninguna cuestión.

Tras abandonar el representante de la empresa licitadoras la Sala donde se celebra el acto se procede por la Mesa a aplicar los criterios de valoración de las ofertas económicas y de las mejoras conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14.2 y el ANEXO IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	Puntos Proposición Económica	Puntos Mejoras
MKM PRODUCCIONES GEISAN, S.L. CIF: B91604694	50	25

C) Proponer al órgano de contratación la **adjudicación** del contrato de **"Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/14" (Expte. SV10/2013)** a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L., con CIF: B91604694**, representada por **D. Ismael Ojeda Romero, con DNI: 75445482P**, por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, previo requerimiento para que aporte en el plazo de **10 días hábiles** la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de la constitución de la garantía definitiva requerida en los Pliegos que rigen la licitación, de no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se procederá de igual modo con el siguiente licitador conforme al orden de clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 19/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

Habiéndose presentado por **MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L.**, con **CIF: B-91604694**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y constituida la garantía definitiva mediante ingreso en la cuenta habilitada por la Tesorería Municipal, por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (3.260 €)**, DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.990,08 €) corresponden a la garantía definitiva presentada para el Expte. 54/2012 y los DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (269,62 €) corresponde a la compensación de dicha garantía para el expediente en vigor .

Teniendo en cuenta que el importe del contrato es de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (78.892,00 €) IVA incluido**, y que la competencia para adjudicar los contratos de servicios corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación núm. SV10/2013 para el “**Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/14 de la Delegación de Cultura**” a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L.**, con **CIF: B91604694**, representada por **D. Ismael Ojeda Romero**, con **DNI: 75445482P**, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2013, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (78.892,00 €) IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **2013-C52.3300.22754 (Operación nº 2013-22008142)**.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: La vigencia del contrato será desde la fecha de formalización del mismo hasta el 6 de junio de 2014 y tendrá carácter improrrogable.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Rafael Arciniega Vela**, como **Técnico de la Delegación de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Cultura, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 20/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.
ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación núm. SV10/2013 para el “Servicio de formación para la impartición de cursos y talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/14 de la Delegación de Cultura” a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISAN S.L.**, con **CIF: B91604694**, representada por **D. Ismael Ojeda Romero**, con **DNI: 75445482P**, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2013, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (78.892,00 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **2013-C52.3300.22754 (Operación nº 2013-22008142).**

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: La vigencia del contrato será desde la fecha de formalización del mismo hasta el 6 de junio de 2014 y tendrá carácter improrrogable.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Rafael Arciniega Vela**, como **Técnico de la Delegación de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Cultura, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 21/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 344/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA (EXPTE. SV11/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2013, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**”.

Visto expediente de contratación núm. SV11/2013 del “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV11/2013 del “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 22/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **DIECISITE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (17.082,64 €)** más **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.587,36 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (20.670,00 €)**, para el año de duración inicial del contrato, prorrogable un año más.

TERCERO: Autorización del gasto por importe de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (20.670,00 €) IVA incluido**, y que existe retención del crédito necesario con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-C52.3350.22610 (Operación nº 2013-22013056).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **SV11/2013** del “**Servicio de personal para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **DIECISITE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (17.082,64 €)** más **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.587,36 €)** de IVA, cuya cuantía asciende a un total de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (20.670,00 €)**, para el año de duración inicial del contrato, prorrogable un año más.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (20.670,00 €) IVA incluido**, y que existe retención del crédito necesario con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-C52.3350.22610 (Operación nº 2013-22013056).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 23/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 345/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. HELIÓPLIS DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA FACILITAR AL ALUMNADO PARTICIPANTE LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte del Centro docente IES Heliópolis de Sevilla se remite Acuerdo de Colaboración Formativa entre el citado Centro docente y este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad del citado Acuerdo es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Teniente de Alcalde del Área Económica, D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía 20-06-2011)”.
Visto el Acuerdo que literalmente dice:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO”

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 24/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

De una parte D/Dña. Pedro Javier Parrado Valverde con N.I.F. 28917783K como director/a del centro docente I.E.S. Heliópolis, de Sevilla - Sevilla y por otra D/Dña. Francisco de Paula Jiménez Morales, con N.I.F. 28544565R respresentante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo Ayuntamiento de Utrera con telefono domiciliado en Plaza Gibaxa 41710, Sevilla, con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

Sede principal Plaza Gibaxa 41710, Sevilla.

DECLARAN

- Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumno de los ciclos formativos profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de la formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas parten conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLAÚSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración del período de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenero del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dña. Juana Sánchez Silva

6. El centro de trabajo colaborador nombrará un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dña. María Eugenia Pariente Cornejo.

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativa.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 25/39


HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto de D.N.I.

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2013, por el Centro Docente 41009135 Fdo. Pedro Javier Parrado Valverde, por el Centro de Trabajo, Fdo. Francisco de Paula Jiménez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidenteal a firmar del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPT. 346/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA FACILITAR AL ALUMNADO PARTICIPANTE LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se remite Acuerdo de Colaboración Formativa entre el citado Centro docente y este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad del citado Acuerdo es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 26/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Teniente de Alcalde del Área Económica, D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía 20-06-2011)”.
Visto el Acuerdo que literalmente dice:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO”

De una parte D/Dña. María Erendina Muela Gandul con N.I.F. 34033267-Y como director/a del centro docente I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera - Sevilla y por otra D/Dña. Francisco de Paula Jiménez Morales, con N.I.F. 28544565R respresentante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo Ayuntamiento de Utrera con telefono domiciliado en Plaza Gibaxa 41710, Sevilla, con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

Almacén Municipal C/ Silos s/n 41710 Utrera (Sevilla).

DECLARAN

- *Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para acordar.*
- *Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumno de los ciclos formativos profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

ACUERDAN

- *Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de la formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas parten conocen y acatan.*
- *El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.*

CLAÚSULAS

1. *El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.*

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 27/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

2. La duración del período de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el período de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenore del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
D. Juan Castillo Pedrosa.
6. El centro de trabajo colaborador nombrará un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
D. Antonio Soria Alfaro.
7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativa.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto de D.N.I.
En Sevilla, a 30 de septiembre de 2013, por el Centro Docente 41007904 Fdo. María Erendina Muela Gandul, por el Centro de Trabajo, Fdo. Francisco de Paula Jiménez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidenteal a firmar del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 28/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg=-			

PUNTO 10º.- (EXPTE. 347/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2013”. APROBACIÓN.

*Por el Sr. Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se propone retirar el Punto 10º del Orden del Día conforme dispone el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda dicha retirada.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 348/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MODIFICADO FINAL DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Por el Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización del **Modificado Final** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”**, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, incluido en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación de Sevilla para el año 2.011, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.303,75 € IVA incluido.**

Visto Informe Técnico emitido por el Director de obras, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 16 de septiembre de 2013, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 29/39
			
HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

“Se redacta el presente informe para que se apruebe el Modificado Final de Obras del Proyecto de Mejora de Alumbrado Público en los Poblados (Guadalema de los Quintero, Trajano, y Pinzón) en Utrera (Sevilla) 31-13 (02-11) correspondiente al Plan de Inversiones de la Diputación de Sevilla 2.011, el cual se hace necesario para incluir las unidades de obras que como consecuencia de los condicionantes impuestos por la Confederación Hidrográfica del Bajo Guadalquivir ha provocado la modificación del trazado de la canalización de alumbrado público en el poblado de Trajano. Asimismo se ha optado por eliminar el cuadro de alumbrado público que estaba previsto para esta pedanía conectando el nuevo alumbrado al cuadro de alumbrado público existente. El número de luminarias instaladas en la pedanía de Trajano ha permanecido invariable, siendo debidas las modificaciones en las unidades del presupuesto al cambio de trazado, siendo indispensables la ejecución de estas unidades para alimentar el nuevo circuito. El importe del presupuesto financiado por las tres administraciones permanece **invariable, el cual una vez aplicada la baja es de 39.304,48 €.** El importe final del presupuesto es 40.303,75 €, una vez aplicada la baja sobre el presupuesto de ejecución e incluido los impuestos. En este importe se incluye el 3% adicional debido a la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012 que modifico el tipo impositivo del IVA pasando del 18% al 21%, siendo asumido este incremento íntegramente por el Ayuntamiento de Utrera, que es la administración contratante. Y para que conste se firma el presente informe en Utrera”.

Visto asimismo, Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 23 de septiembre de 2013, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de L.M.O. n^o expte. OB06/11, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud:

Fecha: 17/09/2013.

Solicitante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA -.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R.

Domicilio: GIBAXA (DE) 1.

Localidad: 41710 - UTRERA (SEVILLA).

Obras solicitadas:

Descripción: MODIFICADO FINAL DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO

Emplazamiento: Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Reformado de proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha Septiembre de 2013, con número de expediente 31-13, en el cual se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Informe

La normativa de aplicación es la siguiente:

–Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

–Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 30/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

En el documento reformado final de obras se proyectan las modificaciones con respecto al proyecto inicialmente redactado, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de febrero de 2011. Las modificaciones afectan al trazado previsto en el poblado de Trajado, realizándose un nuevo trazado de la red hasta conectar al cuadro eléctrico existente, así como el cambio en el margen de la calzada por la que discurre la red.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de **no sustancial**, por no resultar afectados ninguno de los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado. (Plano nº 2.5 “Estructura Orgánica del Territorio Núcleo de Trajano” de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Viario y Sistema Local de espacios libres. (Plano nº 2.5 “Estructura Orgánica del Territorio Núcleo de Trajano” de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En el documento de la Revisión del PGOU aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de octubre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, la parcela objeto de la actuación mantiene la misma clasificación y calificación que la establecida en el Plan General actualmente vigente, y no está incluida en ninguna de las áreas en las que, según el acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU referida, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas.

El documento cumple con las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Conclusión.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el modificado final del proyecto básico y de ejecución de obras mejora de alumbrado público en los Poblados (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha Septiembre de 2013, con número de expediente 31-13, en el cual se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos. No se ha producido modificación en el presupuesto de ejecución material ni en la estimación de los residuos”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, incluido en el Plan de Inversiones de la Excm. Diputación de Sevilla para el año 2.011, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.303,75 € IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 31/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a 24 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: José Antonio López Leon”.

Analizada la propuesta del Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Modificado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, incluido en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación de Sevilla para el año 2.011, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.303,75 € IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO 12º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.1º (Expte. 349/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Abono económico en la nómina del mes de septiembre de 2013, por valor de 7.646,14 €, correspondientes a los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local (Febrero de 2013), Bomberos (Diciembre de 2012) y D. Juan Miguel Raya Núñez (Septiembre de 2011)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.1º (EXPTE. 349/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR VALOR DE 7.646,14 €, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL (FEBRERO DE 2013), BOMBEROS (DICIEMBRE DE 2012) Y D. JUAN MIGUEL RAYA NÚÑEZ (SEPTIEMBRE DE 2011)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 32/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la*

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 33/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los infórmese oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización en su caso denegación. Se llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará n o autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local), en concepto de gratificaciones correspondientes a servicios realizados el mes de febrero de 2013 por la Policía Local y de diciembre de 2012 por los Bomberos, así como eventos realizados por el Bombero-Conductor D. Juan Miguel Raya Núñez en Septiembre del año 2011, a fin de que puedan ser abonados en la nómina de septiembre de 2013.

Atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de septiembre de 2013 y de la Tesorería Municipal de fecha 23 de septiembre de 2013 sobre la existencia de crédito y disponibilidad financiera para hacer frente a dichos pagos cuyo importe total asciende a la cantidad de **7.646,14 euros (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS)**. Se relacionan a continuación los trabajadores a los que hay que abonar en la nómina de SEPTIEMBRE de 2013 los servicios extraordinarios:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (FEBRERO 2013) Y BOMBEROS (DICIEMBRE 2012)

Código	Nombre	N.I.F.	SEPTIEMBRE 13
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	205,4400
3080	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	28404552N	43,2200
3710	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	15406647M	21,6100
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	43,2200
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	383,6900
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	604,7000
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	530,8800
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	248,4200
3520	DONAIRE MARTINEZ CARLOS	47201483D	64,8300
3070	GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	64,8300
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	21,6100
4303	GARCIA PARRA VALERA DANIEL	31725602T	23,6500
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	417,5400
4330	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	48,8300
3580	GONZALEZ JURADO JOAQUIN	30229345P	201,4400
3210	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	201,4400
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	201,4400
3240	LARA CABRERA JOSE LUIS	52254364C	201,4400

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 34/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

3245	LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	201,4400
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	668,0000
3500	MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	390,6400
3690	MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	201,4400
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	133,2300
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	651,4900
3060	PIÑA GOMEZ FERNANDO	75370081R	201,4400
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	113,6600
4320	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	64,8300
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	68,4000
4398	VALLE NUÑEZ ALFREDO	28659634R	46,2800
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	189,7100
	TOTAL:		6458,7900

EVENTOS BOMBERO SEPTIEMBRE 2011

Código	Nombre	N.I.F.	SEPTIEMBRE
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1187,3500
	TOTAL:		1187,3500

Por tanto propongo, como Tercer Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de septiembre de 2013 por un importe total de **7.646,14 euros (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS)** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados el mes de febrero de 2013 por la Policía Local y en diciembre de 2012 por los Bomberos, cuya relación e importe que corresponde a cada persona es el abajo relacionado, así como eventos realizados por D. Juan Miguel Raya Núñez en septiembre de 2011.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (FEBRERO 2013) Y BOMBEROS (DICIEMBRE 2012)

Código	Nombre	N.I.F.	SEPTIEMBRE 13
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	205,4400
3080	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	28404552N	43,2200
3710	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	15406647M	21,6100
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	43,2200
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	383,6900
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	604,7000
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	530,8800
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	248,4200
3520	DONAIRE MARTINEZ CARLOS	47201483D	64,8300
3070	GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	64,8300
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	21,6100
4303	GARCIA PARRA VALERA DANIEL	31725602T	23,6500
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	417,5400
4330	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	48,8300
3580	GONZALEZ JURADO JOAQUIN	30229345P	201,4400
3210	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	201,4400
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	201,4400

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 35/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

3240	LARA CABRERA JOSE LUIS	52254364C	201,4400
3245	LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	201,4400
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	668,0000
3500	MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	390,6400
3690	MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	201,4400
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	133,2300
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	651,4900
3060	PIÑA GOMEZ FERNANDO	75370081R	201,4400
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	113,6600
4320	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	64,8300
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	68,4000
4398	VALLE NUÑEZ ALFREDO	28659634R	46,2800
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	189,7100
	TOTAL:		6458,7900

EVENTOS BOMBERO SEPTIEMBRE 2011

Código	Nombre	N.I.F.	SEPTIEMBRE
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1187,3500
	TOTAL:		1187,3500

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Tte. Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el abono económico en la nómina de septiembre de 2013 por un importe total de 7.646,14 euros (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) correspondiente a los servicios extraordinarios realizados el mes de febrero de 2013 por la Policía Local y en diciembre de 2012 por los Bomberos, cuya relación e importe que corresponde a cada persona es el abajo relacionado, así como eventos realizados por D. Juan Miguel Raya Núñez en septiembre de 2011.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL (FEBRERO 2013) Y BOMBEROS (DICIEMBRE 2012)

Código	Nombre	N.I.F.	SEPTIEMBRE 13
3030	AGUILAR VEGA RAFAEL	28414119B	205,4400
3080	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	28404552N	43,2200
3710	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	15406647M	21,6100
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	43,2200
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	383,6900
4305	CASTRO AREALES MIGUEL	30958082J	604,7000
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	530,8800
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	248,4200
3520	DONAIRE MARTINEZ CARLOS	47201483D	64,8300
3070	GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	77533862B	64,8300
3460	GARCIA ARCOS FRANCISCO	75442237Y	21,6100

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 36/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

4303	GARCIA PARRA VALERA DANIEL	31725602T	23,6500
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	417,5400
4330	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	77535244J	48,8300
3580	GONZALEZ JURADO JOAQUIN	30229345P	201,4400
3210	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	75371290Z	201,4400
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	201,4400
3240	LARA CABRERA JOSE LUIS	52254364C	201,4400
3245	LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	52271431K	201,4400
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	668,0000
3500	MARIN PIÑA JOSE MANUEL	77533432H	390,6400
3690	MENA VELA PEDRO LUIS	47202702D	201,4400
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	133,2300
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	651,4900
3060	PIÑA GOMEZ FERNANDO	75370081R	201,4400
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	113,6600
4320	POZO GARRIDO MANUEL	28537356Z	64,8300
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	68,4000
4398	VALLE NUÑEZ ALFREDO	28659634R	46,2800
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	189,7100
	TOTAL:		6458,7900

EVENTOS BOMBERO SEPTIEMBRE 2011

Código	Nombre	N.I.F.	SEPTIEMBRE
4304	RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	52569996T	1187,3500
	TOTAL:		1187,3500

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12°.2° (Expte. 350/2013).**- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Inicio expediente de contratación para la prestación de los servicios de cobertura de los seguros colectivos de accidentes, vida, responsabilidad civil y patrimonial, multiriesgos de bienes públicos y flota de automóviles”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 37/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

PUNTO 12º.2º (EXPTE. 350/2013).- PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A “INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA DE LOS SEGUROS COLECTIVOS DE ACCIDENTES, VIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL, MULTIRIESGOS DE BIENES PÚBLICOS Y FLOTA DE AUTOMÓVILES”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde - Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Jiménez Morales Alcalde-Presidente con fecha 24 de septiembre de 2013 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por la Dirección del Área económica se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Seguro colectivo de accidentes, de vida, de responsabilidad civil y patrimonial, Multiriesgos de Bienes Públicos y de flota de Automóviles.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es de un año y el coste es de ciento noventa y un mil euros //191.000 €// (impuestos incluidos), entrando en vigor el 1 de enero de 2014 y con cargo a la partida presupuestaria que corresponda en el presupuesto del año 2014.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Coberturas de los Seguros de: Colectivo de accidentes, de vida, de responsabilidad civil y patrimonial, Multiriesgos de Bienes Públicos y de flota de Automóviles.

Cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y un mil euros //191.000 €// (impuestos incluidos).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 24 de septiembre de 2013. Alcalde-Presidente. Fdo.: Jose Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 38/39



HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Coberturas de los Seguros de: Colectivo de accidentes, de vida, de responsabilidad civil y patrimonial, Multiriesgos de Bienes Públicos y de flota de Automóviles.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	39/39
 HVUFcs1o9VtpxwJawN1Xgg==				